

MEMORANDO



SCTT
202232300287173

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 17 de 2022

PARA: **Diana Constanza Barreto Serrada**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorando No.202214000279223

Cordial Saludo,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con las solicitudes realizadas en el encuentro ferial en el marco de rendición de cuentas de la localidad de Usaquén el día 28 de octubre de 2022 en modalidad presencial a la 4:00 p.m damos respuesta conforme a nuestras competencias.

Petición de Manuel García *“Operativos en las bahías de la calle 140a frente al 7 98 Condominio Belmira, Revisar para que no estacionen los vehículos en espacio público las bahías y retorno o volteo y se organice el descargue de mercancía de los centros comerciales Belmira plaza 1 y 2”*

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con el estacionamiento permanente y posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén) en el sector de la **CL 140 Y CL 141 A ENTRE KR 7 Y KR 7 B** en la localidad de **Usaquén**, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas mediante el **OP-145015-2020** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SCTT
202232300287173

Información Pública

Al responder cite este número

www.movilidadbogota.gov.co por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito

Aunado a lo anterior, a continuación se presentan los resultados obtenidos en las actividades de intervención desplegadas en la zona, así:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDOSECTOR DE LA CL 140 Y CL 141 A ENTRE KR 7 Y KR 7 B	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2022
A05- No respetar las señales de tránsito.	4
A06- Transitar sin los dispositivos luminosos requeridos.	5
B19- Realizar el cargue o descargue de un vehículo en sitios y horas prohibidas por las autoridades competentes, de acuerdo con lo establecido en las normas correspondientes.	1
C02- Estacionar vehículos en sitios prohibidos	17
C03- Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.	2
C14- Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas. Además, el vehículo será inmovilizado.	2
C24- Conducir motocicleta sin observar las normas correspondientes	5
C31- No acatar las señales de tránsito o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	1
C33- Poner un vehículo en marcha sin las precauciones para evitar choques.	2
C35- No realizar la revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes en los plazos establecidos o cuando aún portando los certificados correspondientes, no cumple con las condiciones tecnomecánica y de emisiones contaminantes descritas en la normatividad vigente.	3
C38- Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir,	2

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

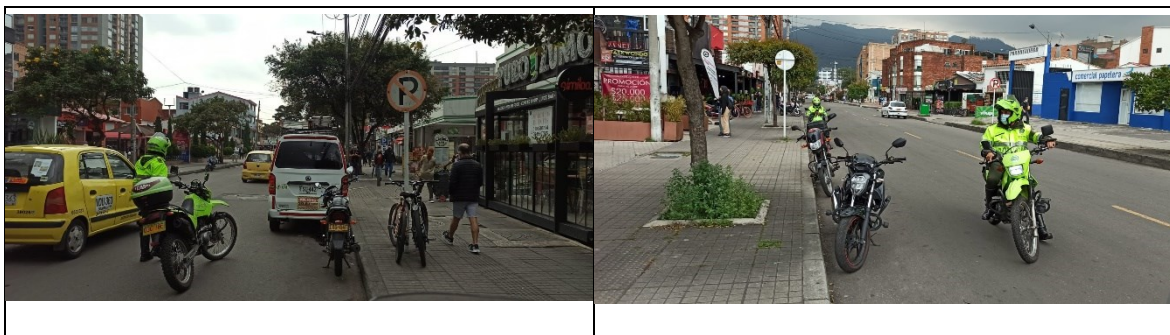


SCTT
202232300287173

Información Pública

Al responder cite este número

exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.	
D02- Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la ley. Además, el vehículo será inmovilizado.	2
D03- Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril.	1
G02- Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.	2
H03- El conductor, pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	6
TOTAL	55
Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) periodo comprendido del 1 de enero y el 31 de octubre de 2022	



MEMORANDO



SCTT
202232300287173

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 17-11-2022 02:11 PM

Revisó: Fabian Andrés Acevedo Vergara – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Elaboró: Erika Viviana Garzon Zamora -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020